ADENDA N° 01/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2016
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES E IMPLEMENTOS"
ID N° 307.942.-

A LOS OFERENTES:
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes de la Presidencia de la Republica comunica la siguiente adenda.

Sección II.
Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Donde dice:

Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- En caso de Consorcio: el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de evaluación y el 40 % restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"
- Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Abog. Paulina C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

Debe decir:

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- En caso de Consorcio: el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de evaluación y el 40 % restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"
- Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución:

  Análisis de precios ofertados:

  Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

  Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

  El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Donde dice:

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

a) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo y que acredite su experiencia que deberá ser de 5 (cinco) años para lo cual deberá presentar:

Abog. Zunilda C. Torres F. Encargada de UOC Secretaría Nacional de Deportes

- ✓ *Copia de contratos ejecutados facturaciones de venta y recepciones finales en servicios de textiles y vestuarios e implementos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del Monto Ofertado en la presente licitación, en promedio de los tres (3) últimos años, (2013, 2014 y 2015), sean en instituciones públicas o privadas.-*

Debe decir:

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

a) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo y que acredite su experiencia que deberá ser de 5 (cinco) años para lo cual deberá presentar:

- ✓ *Copia de contratos ejecutados facturaciones de venta y recepciones finales en servicios de textiles y vestuarios e implementos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del Monto Ofertado en la presente licitación, en promedio de los tres (3) últimos años, (2013, 2014 y 2015), sean en instituciones públicas y/o privadas.-*

Donde dice:

DESCRIPCION	PLAZO
ENTREGA DE LAS PRENDAS, IMPLEMENTOS E INDUMENTARIAS	A los 20 días calendario a partir de la emisión de la orden de compra. Se labrará acta y se firmará nota de remisión.
ARREGLOS, AJUSTES Y OTROS	A los 5 días calendario como máximo, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega.
CONFECCION Y ENTREGA DE REMERAS SOBRE PEDIDOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Como máximo 20 días calendario a partir de la emisión de la orden de compra. Se labrará acta y se firmará nota de remisión.

Debe decir:

DESCRIPCION	PLAZO
ENTREGA DE LAS PRENDAS, IMPLEMENTOS E INDUMENTARIAS	A los 20 días calendario a partir de la emisión y recepción del acuse por parte del oferente de la orden de compra. Se labrará acta y se firmará nota de remisión.
ARREGLOS, AJUSTES Y OTROS	A los 5 días calendario como máximo, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega.
CONFECCION Y ENTREGA DE BIENES SOBRE PEDIDOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Como máximo 20 días calendario a partir de la emisión de la orden de compra. Se labrará acta y se firmará nota de remisión.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes